

DECRETO N° 1841 /

TEMUCO,

23 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1592 del 11 /10 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2468 hasta el 04 Nov 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Autorización de fecha 05/10/2012 de la DOM que señala que el local **no cuenta con permiso de construcción ni recepción definitiva** y le otorga plazo **hasta de un año**, para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Octubre 2013
Rol	: 7-2468
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad	: 521.120
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PJE LANGDON 14 511
Nombre Del Contribuyente	: GARRIDO MEDINA CRISTINA ISABEL
Rut	:
Rol Avalúo	: 1202 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
LCVIMRU/gfa



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)